

Programa de transparencia y Ética Pública

2025-2027
Versión 01

CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	MARCO NORMATIVO.....	5
3.	DECLARACIÓN.....	8
4.	OBJETIVOS	9
4.1.	General	9
4.2.	Específicos	9
5.	ALCANCE	10
6.	PLANEACIÓN	11
6.1.	Formulación del programa	12
6.2.	Validación del programa.....	13
6.3.	Consolidación	13
6.4.	Aprobación	13
6.5.	Publicación.....	13
6.6.	Ejecución.....	14
6.7.	Modificaciones o reformulación.....	14
7.	SUPERVISIÓN, MONITOREO Y ADMINISTRACIÓN	14
8.	REPORTES	17
9.	FORMACIÓN	17
10.	COMUNICACIÓN	18
11.	AUDITORÍA Y MEJORA	19

1. INTRODUCCIÓN

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) es una estrategia institucional orientada a fortalecer la integridad y la transparencia en la gestión pública. Su propósito es promover una cultura de legalidad y establecer mecanismos eficaces para identificar, evaluar, controlar y monitorear los riesgos de corrupción en el ejercicio de la función pública.

La implementación del PTEP es de carácter obligatorio para todas las entidades del orden nacional, departamental y municipal, independientemente de su régimen de contratación.

Este programa se estructura en torno a cuatro componentes principales:

1. Administración de riesgos: Identificación y gestión de riesgos de corrupción en los procesos institucionales.
2. Construcción de redes y fortalecimiento de la articulación: Fomento de la colaboración interinstitucional y con la sociedad civil para prevenir y combatir la corrupción.
3. Promoción de una cultura de la legalidad y construcción de un Estado Abierto: Desarrollo de acciones que incentiven la ética y la transparencia en la gestión pública.
4. Otras iniciativas adicionales: Implementación de medidas complementarias que refuerzen la integridad institucional.

El Decreto 1122 de 2024, expedido el 30 de agosto de 2024, reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, estableciendo las directrices para la creación y ejecución de los PTEP en las entidades públicas. Este decreto asigna a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República la función de definir las características, estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles mínimos que deben cumplir estos programas, con un enfoque basado en la gestión de riesgos.

En este sentido, el Programa de Transparencia y Ética Pública PTEP es una estrategia integral diseñada para consolidar los principios de transparencia, integridad y responsabilidad en las entidades públicas de Colombia. Basado en lo dispuesto por el Decreto 1122 de 2024, este programa establece los lineamientos necesarios para prevenir la corrupción, garantizar la rendición de cuentas y promover una cultura organizacional fundamentada en valores éticos y legales.

La adopción del PTEP busca garantizar que las entidades públicas operen bajo los principios de transparencia, integridad y ética, fortaleciendo la confianza ciudadana en las instituciones y contribuyendo a la construcción de un Estado más justo y equitativo.

La implementación del PTEP no solo busca prevenir actos de corrupción, sino también garantizar que los recursos públicos sean utilizados de manera eficiente, equitativa y conforme a los intereses de la ciudadanía. Este programa es una herramienta esencial para recuperar y fortalecer la confianza en las instituciones del Estado, promoviendo la legitimidad y la gobernabilidad democrática.

En un contexto donde los retos relacionados con la ética pública y la transparencia son cada vez más apremiantes, el PTEP representa un compromiso firme de las entidades públicas para operar con integridad, mejorar su relación con los ciudadanos y consolidar un entorno institucional basado en los más altos estándares de honestidad y responsabilidad.

2. MARCO NORMATIVO

A continuación, se precisan las normas de aplicabilidad en lo que corresponde al tema de transparencia, ética, anticorrupción que se tienen en cuenta para la formulación del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP de Corpocaldas:

- **Constitución Política de 1991:** Artículos relacionados con la lucha contra la corrupción; 23,90,122,123,124,125,126,127,128,129,183,184,209 y 270.
- **Ley 80 de 1993:** "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
- **Ley 87 de 1993:** "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 850 de 2003:** "Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas".
- **Ley 909 de 2004:** "Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, Gerencia pública y se dictan otras disposiciones".
- **Ley 962 de 2005:** "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos".
- **Ley 1437 de 2011:** "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- **Ley 1474 del 2011:** "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

- **Decreto Nacional 019 de 2012:** “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- **Ley 1581 de 2012:** “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”.
- **Decreto 1450 de 2012:** “Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 de 2012”.
- **Decreto 2641 del 2012:** “Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011”.
- **Ley 1712 de 2014:** “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- **Ley 1757 de 2015:** “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”.
- **Ley 1755 de 2015:** “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- **Decreto 1078 de 2015:** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”.
- **Decreto 1083 de 2015:** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”.
- **Decreto 124 de 2016:** “Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”.
- **Decreto 1499 de 2017:** “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo

relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.

- **Ley 1915 de 2018:** “Por la cual se modifica la ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos y las demás leyes que traten de este tema”.
- **Decreto 612 de 2018:** “Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado”.
- **Decreto 2106 de 2019:** “Por la cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública”.
- **Ley 2195 de 2022:** “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.
- **Decreto 1122 de 2024:** “Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública”.
- **Código de integridad** de la Corporación Autónoma Regional de Caldas
- **Política de conflicto de interés** de la Corporación Autónoma Regional de Caldas
- **Política y Metodología para la Administración de Riesgos** de Corpocaldas.

COMPONENTE TRANSVERSAL

3. DECLARACIÓN

La Corporación Autónoma regional de Caldas consciente de la responsabilidad de garantizar los principios de transparencia, honestidad, justicia, diligencia y sostenibilidad ambiental, reafirma el compromiso de todos sus colaboradores de velar por el cumplimiento de las políticas, procedimientos, código de integridad y aplicar las directrices que conforman el Programa de Transparencia y Ética Pública.

Este compromiso es fundamental para construir una cultura organizacional íntegra, responsable, inclusiva y coherente que refleje nuestros valores y principios éticos.

4. OBJETIVOS

4.1. General

Fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción en las dinámicas institucionales de la Corporación Autónoma Regional de Caldas mediante la implementación de estrategias que promuevan la transparencia, gestionen y mitiguen los riesgos de integridad, fomenten una cultura de legalidad, fortalezcan el Estado Abierto y articulen redes de colaboración con el fin de prevenir actos de corrupción y afianzar la cultura de integridad.

4.2. Específicos

- 1.** Implementar el sistema de administración de riesgos para la integridad pública, donde se establezcan los instrumentos para gestionar los riesgos de corrupción, LA/FT/FP, conflictos de intereses, soborno y fraude.
- 2.** Implementar mecanismos para la transparencia, la participación ciudadana, la integridad en la gestión pública y la rendición de cuentas que faciliten el acceso a la información y el control social.
- 3.** Identificar y fortalecer las redes internas y externas de la Corporación que permitan el intercambio de buenas prácticas, el trabajo colaborativo y la consolidación de una cultura de transparencia, ética pública e integridad en todos los niveles.
- 4.** Monitorear y evaluar periódicamente las acciones e instrumentos del programa, buscando que estén alineadas con la cultura organizacional y el código de integridad.

5. ALCANCE

El Programa de Transparencia y Ética Pública de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, es de obligatorio cumplimiento para todos nuestros colaboradores y demás actores que contribuyen al cumplimiento de la misión de la Corporación, los cuales deberán efectuar de manera transparente sus funciones, roles u obligaciones, en virtud de lo definido en el código de integridad de la entidad, permitiendo así contribuir con la cultura de integridad.

6. PLANEACIÓN

El Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) de la Corporación Autónoma Regional de Caldas se planifica de acuerdo con los lineamientos entregados por la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y se articula con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Sistema de Gestión Integrado-SGI y el Plan de Acción Institucional (PAI).

El ciclo del Programa se desarrolla con base en las siguientes etapas:

Ilustración 1. Ciclo del Programa de Transparencia y Ética Pública



Fuente: Elaboración propia. Corpocaldas. Año 2025.

6.1. Formulación del programa

El documento borrador del Programa de Transparencia y Ética Pública 2025-2027 se formula conforme a la metodología y los lineamientos establecidos en el Anexo Técnico con el fin de garantizar que las acciones estratégicas que lo comprenden se materialicen.

Como insumo para la formulación se analizan los siguientes documentos para identificar buenas prácticas y oportunidades de mejora:

- Informes de seguimiento a los PAAC y PTEP 2024 realizados por la Oficina de Control Interno.
- Resultados de la Medición del Índice de Transparencia-ITA
- Informe de seguimiento a los peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias y felicitaciones de la Entidad (Última vigencia).
- Resultados del Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión-FURAG- Última vigencia.
- Autodiagnósticos del FURAG asociados a los componentes del PTEP.
- Análisis del contexto tanto interno como externo.

Para el logro de los objetivos del programa; cada año durante la vigencia del mismo se debe establecer un plan de ejecución anual que contemple los componentes y acciones estratégicas definidas en el anexo técnico del Decreto 1122 de 2024.

6.2. Validación del programa

El borrador del Programa de Transparencia y Ética Pública será sometido a consulta pública en la sede electrónica institucional durante un periodo de quince (15) días hábiles, con el fin de garantizar la participación de la ciudadanía, grupos de interés y colaboradores.

6.3. Consolidación

Una vez cerrada la etapa de validación, la Subdirección de Planificación Ambiental del Territorio consolidara el documento preliminar de acuerdo con las observaciones recibidas en la etapa de validación y evaluadas con las áreas correspondientes.

6.4. Aprobación

En esta etapa se presenta el PTEP y el Plan de Ejecución y Seguimiento anual al Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la entidad, para su revisión y aprobación, con lo cual se adoptarían formalmente los documentos.

6.5. Publicación

Una vez aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño el PTEP pasara a su publicación en la sección de "Transparencia y Acceso a la Información Pública" de la página web institucional, según las indicaciones y fechas establecidas por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la Republica.

Las nuevas versiones del Programa se publicarán en esta misma sección.

6.6. Ejecución

La ejecución del PTEP de la Corporación Autónoma Regional de Caldas, se realizará por medio del Plan de Ejecución y Seguimiento anual, en el cual se establecen en detalle las actividades a desarrollar para cada vigencia.

6.7. Modificaciones o reformulación

De acuerdo con lo establecido en el Anexo técnico de los Programas de Transparencia y Ética Pública, el PTEP podrá ser modificados o reformulados cuando la entidad lo considere pertinente como acciones de mejoramiento.

Las modificaciones solicitadas deben ser presentadas al comité Institucional de gestión y desempeño para su aprobación.

7. SUPERVISIÓN, MONITOREO Y ADMINISTRACIÓN

Para garantizar la implementación efectiva del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) en Corpocaldas resulta fundamental asignar de manera clara y estructurada las responsabilidades relacionadas con la administración, monitoreo, y supervisión. Esta asignación está contemplada en el marco del esquema de líneas de defensa que establece el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y el documento interno de Esquema de Líneas de Defensa en el marco de la dimensión de Control Interno.

Rol	Responsable	Línea de defensa	Funciones
Supervisión	Comité de Gestión y Desempeño Institucional	Segunda línea	<ul style="list-style-type: none"> Velar por el cumplimiento, administración y monitoreo del Programa. Aprobar la formulación, reformulaciones y modificaciones del Programa. Realizar seguimiento semestral al cumplimiento del PTEP. Generar lineamientos para la promoción y divulgación del Programa al interior y exterior de la entidad.
Supervisión	Comité de Coordinación de Control Interno	Línea estratégica	<ul style="list-style-type: none"> Realizar seguimiento a la gestión y auditoría interna del PTEP Analizar los eventos y riesgos críticos detectados por las distintas líneas de defensa.
Monitoreo	Líderes de procesos Y subprocesos	Primera línea	<ul style="list-style-type: none"> Formular las actividades del PTEP bajo las directrices de la Subdirección de Planificación Ambiental del Territorio. Ejecutar las actividades del PTEP que correspondan al componente programático. Monitorear trimestralmente el cumplimiento del componente programático, registrando en la plataforma SGI las evidencias del avance. Implementar las mejoras que resulten necesarias.
Administración	Subdirección de Planificación	Segunda línea	<ul style="list-style-type: none"> Liderar las etapas del ciclo del Programa coordinando con las áreas responsables la

Rol	Responsable	Línea de defensa	Funciones
	Ambiental del Territorio		<p>formulación y ejecución de este.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentar semestralmente al Supervisor (Comité Institucional de Gestión y Desempeño) el informe de cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública con base en las evidencias registradas en la plataforma SGI. • Proponer modificaciones, según se requiera, a los contenidos del Programa de Transparencia y someterlas a aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. • Disponer de mecanismos para consolidar las evidencias de avance y cumplimiento de todas las actividades del componente programático.
Auditoría, evaluación y mejora	Oficina de Control Interno de Gestión	Tercera línea	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluar anualmente y de forma independiente la efectividad del diseño e implementación del PTEP • Verificar la adecuada aplicación del modelo de líneas de defensa • Formular recomendaciones de mejora • Verificar el cumplimiento de las acciones correctivas

8. REPORTES

Primera línea de defensa

Los funcionarios responsables de las acciones estratégicas deberán reportar trimestralmente, en la plataforma SGI, los avances en la ejecución de las actividades, registrando las evidencias que soporten el cumplimiento.

Segunda línea de defensa

La Subdirección de Planificación Ambiental del Territorio realizará un seguimiento semestral al avance en la ejecución del PTEP, con base en las evidencias registradas en la plataforma SGI, y presentará un informe de cumplimiento al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Tercera línea de defensa

La Oficina de Control Interno efectuará auditorías para evaluar el desempeño del PTEP, de acuerdo con la periodicidad establecida en el Plan Anual de Auditorías y Seguimiento aprobado por el Comité de Coordinación de Control Interno (CICCI).

Las recomendaciones y conclusiones derivadas de dichas auditorías serán comunicadas a la Alta Dirección, al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y a todas las dependencias que integran el Programa.

9. FORMACIÓN

Con el fin de difundir el Programa de Transparencia y Ética Pública y la apropiación de su contenido al interior de la Corporación, se formularán y ejecutarán acciones de formación a través del Plan Institucional de Capacitación y del Programa de Inducción y Reinducción. Lo anterior se llevará a cabo mediante una planeación y trabajo articulado entre el área de Desarrollo Humano y la Subdirección de Planificación Ambiental del Territorio con el apoyo del área de comunicaciones de la entidad.

10. COMUNICACIÓN

La estrategia de comunicación del Programa de Transparencia y Ética Pública es diseñada, ejecutada y liderada por el proceso de comunicaciones en articulación con la Subdirección de Planificación Ambiental del Territorio.

Esta estrategia utiliza como medios de difusión externa las publicaciones en la página web y redes sociales institucionales con criterios de accesibilidad. Su objetivo es comunicar por cada ciclo del Programa información relevante de este, incluyendo los informes de seguimiento y los resultados para la ciudadanía y los grupos de valor.

Publicación: una vez sea publicado oficialmente el Programa, así como cada una de sus versiones en la página web institucional, la URL de ubicación en el sitio web oficial de la entidad se divulgará a través de los canales dispuestos por la entidad. La difusión será tanto de su componente transversal como programático.

Seguimiento a Reportes: una vez publicado el informe de seguimiento al Programa con sus resultados, la Subdirección de Planificación

Ambiental del Territorio gestionará su divulgación a las partes interesadas a través de las redes sociales de la Corporación.

Se anexa a este documento la estrategia de comunicaciones.

11. AUDITORÍA Y MEJORA

El objetivo principal del componente de auditoría y mejora del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) es garantizar la efectividad y sostenibilidad del programa a lo largo del tiempo. Esto incluye la identificación de oportunidades de mejora dando lugar a la formulación de medidas correctivas o ajuste de actividades. En este marco, le corresponde a la Oficina de Control Interno de Gestión como Tercera Línea de Defensa incorporar anualmente dentro de su programa anual de auditorías la priorización del PTEP.

La función principal de la Oficina de Control Interno es proporcionar asesoría estratégica, realizar seguimiento continuo y evaluar el desempeño del PTEP, garantizando el cumplimiento de los estándares establecidos.

Responsabilidades:

- **Asesoramiento estratégico:** Proveer orientación a la Alta Dirección, para que los objetivos y lineamientos del PTEP sean comprendidos y aplicados de manera adecuada.
- **Articulación efectiva:** Establecer mecanismos de colaboración con la Subdirección de Planificación, como administrador del PTEP, para diseñar estrategias que faciliten su implementación, seguimiento, monitoreo, supervisión y auditoría dentro de los plazos previstos.

- **Trabajo colaborativo:** Planificar y coordinar sesiones de trabajo con los responsables de monitoreo, fomentando la capacitación y socialización de los principios y objetivos del programa.
- **Análisis preventivo:** Crear espacios de análisis con la Subdirección de Planificación y otros actores clave, con el fin de fortalecer los enfoques preventivos y promover una toma de decisiones basada en información confiable.
- **Planes e informes de auditoría:** Diseñar y ejecutar auditorías o seguimientos que evalúen los distintos componentes y actividades del PTEP, priorizando aquellas de mayor impacto estratégico, proporcionando información clave para la mejora continua del programa.

12. Indicadores de seguimiento

Indicador: % de avance en la ejecución de las actividades del PTEP

- **Definición:** Mide el porcentaje de avance reportado en cada actividad del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) que cuentan con las evidencias de ejecución debidamente registradas en la plataforma de gestión integrada (SGI), en relación con el total de actividades programadas en el periodo de evaluación.

Σ Porcentaje de avance reportado en cada actividad

$$\% = \frac{\text{Porcentaje de avance reportado en cada actividad}}{\text{Número total de actividades programadas en el periodo de evaluación}} \times 100$$

Número total de actividades programadas en el periodo de evaluación.

- **Unidad de medida:** Porcentaje (%)
- **Frecuencia de medición:** Trimestral

- **Fuente de información:** Plataforma SGI – reportes de avance del PTEP
- **Responsable:** Líderes de procesos y Subdirección de Planificación Ambiental del Territorio

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción	Aprobado por
01	Agosto 25 de 2025	Versión inicial	Comité Institucional de Gestión y Desempeño Acta No. 6 del 25 de agosto del 2025